

DECLARACION PRESIDENCIAL CONJUNTA SOBRE LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS.

El Presidente de la República Argentina y el Presidente de la República de Chile,

Convencidos que la libre circulación de personas es un factor de impulso al progreso, la amistad y el desarrollo de los pueblos, y

Con el ánimo de lograr una efectiva integración entre sus países, decidieron conjuntamente:

Adoptar a partir del 1° de enero de 2004, las medidas necesarias para permitir el libre ingreso y egreso de ciudadanos argentinos y chilenos y de residentes permanentes en ambos países por puestos fronterizos terrestres, aéreos y marítimos, con la sola exhibición del documento de identidad o viaje, sin que ello implique modificar la legislación de cada país en materia de radicación de personas y de trabajo en sus distintas categorías.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2003

POR LA REPUBLICA ARGENTINA

POR LA REPUBLICA DE CHILE